



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cen DOJ.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL - ÚNICA INSTANCIA (EJECUTIVO A CONTINUACIÓN) 2016-00156-00
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA RAMÍREZ MEDINA
DEMANDADO: GRUPO MIS S.A.S.

Verificado el cartulario procesal, y conforme al informe secretarial que antecede, se advierte que la demandante se encuentra solicitando la programación de una diligencia de conciliación dentro del presente asunto, refiriendo para ello a una «*marathon de conciliaciones a realizarse a finales de agosto*».

Al respecto, ha de precisarse a la parte actora que el presente asunto cuenta con sentencia ejecutoriada y en firme, la cual ha hecho tránsito a cosa juzgada; ahora bien, en lo que respecta a una «*marathon de conciliaciones*», este despacho desconoce a que evento se refiere, pues este estrado no ha convocado a evento alguno para tal fin.

Con todo lo anterior, la demandante deberá ceñirse al procedimiento dispuesto para este tipo de asunto, especialmente teniendo en cuenta la fase procesal en la que se encuentra este asunto actualmente.

De otra parte, y referente a la petición elevada vía correo electrónico el día de hoy 19 de agosto de 2021, donde solicita que se le informe cuando se le van a pagar los títulos judiciales, se le indica, que en la actualidad ello no es posible, toda vez que para que tal petición resulte procedente el proceso debe contar con auto ejecutoriado en el que se apruebe la liquidación del crédito conforme dispone el art. 447 del C.G.P. en concordancia con el art. 145 del C.P.T. y de la S.S. Tenga en cuenta, que los dineros a que hace referencia, fueron retenidos en virtud de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto.

Por lo tanto, se le conmina para que se ciña al procedimiento dispuesto para tal fin, y se le **REQUIERE POR SEXTA VEZ**, para que dé cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha 27 de abril de 2017, 22 de junio de 2017, 15 de febrero de 2018, 29 de marzo de 2019 y 24 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE